Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

*Resolución S.G. N°_1211_*

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 135/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA RICARDO EDGAR ROBLEDO ARMELE, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 12/2021 "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – COVID-19" - ID N° 395.990.

Asunción, 30 de diciembre de 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 12/2021 "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – COVID-19" - ID N° 395.990; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que por Nota PAI_ADM N° 734/21, del 22 de diciembre de 2021, la Administración del Programa Ampliado de Inmunizaciones solicitó la formalización de una adenda de extensión de vigencia del Contrato N° 135/2021, suscripto con el proveedor RICARDO ROBLEDO ARMELE, en el marco de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 12/2021 "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – COVID-19" ID N° 395.990.

Que en la referida nota se fundamenta la solicitud en los argumentos siguientes: "Solicitamos dicha ampliación para la ejecución del contrato principal, considerando el servicio de despacho es de trascendental importancia para garantizar el Despacho Aduanero para la introducción de las vacunas contra el COVID-19. En este sentido nos circunscribimos a la atribución que nos confiere la Ley N° 2051/03 - DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Que el mencionado contrato ha alcanzado una ejecución total en el 73% de los montos contractuales, con lo cual queda certificada la existencia de un remanente pendiente de requerimiento por parte del administrador del contrato.

Que la Resolución DNCP N° 4576, del 08 de octubre de 2020, establece en su Art. 9° que: "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas: (...) e) Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal".

Que la vigencia del Contrato N° 135/2021 fenece el 31 de diciembre de 2021, por lo que, al tiempo de la solicitud y trámite de la adenda, se encuentra vigente, restringiéndose la modificación a la vigencia contractual, sin alteración de las demás condiciones de la contratación.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

*Resolución S.G. N°_1211_*

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 135/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA RICARDO EDGAR ROBLEDO ARMELE, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 12/2021 "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – COVID-19" - ID N° 395.990.

Asunción, 30 de diciembre de 2021.-

Que a través de la nota presentada el 22 de diciembre de 2021 del proveedor Ricardo Robledo Armele, ha expresado su conformidad con la extensión planteada.

Que la Ley N° 2051/2003 - DE CONTRATACIONES PÚBLICAS dispone en su Art. 63, que los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se formalicen por escrito por parte de los contratantes y que sean suscriptos por el agente público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Que la norma precedente permite a la Administración la aprobación y suscripción de convenios modificatorios bajo responsabilidad de los ejecutores del contrato, siempre y cuando se acrediten las razones fundadas y explícitas que sostengan la modificación, que en el caso presente responde exclusivamente a la extensión de vigencia.

Que, conforme a lo expuesto y obrante en el expediente, se considera que se encuentran reunidos los requisitos y presupuestos legales para autorizar la extensión de vigencia del Contrato N° 135/2021 en la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 12/2021 "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – COVID-19" - ID N° 395.990.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen DOC N° 1337/2021, del 30 de diciembre de 2021, de conformidad con las disposiciones legales en el ámbito de las Contrataciones Públicas y con aquellas concordantes que reglamentan la materia.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica ha emitido su Dictamen A.J. Nº 2753, de fecha 30 de diciembre de 2021.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO SUSTITUTO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Autorizar la extensión de vigencia del Contrato N° 135/2021, suscrito con la firma Ricardo Edgar Robledo Armele, en el marco de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 12/2021 "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – COVID-19" - ID N° 395.990, hasta el 31 de diciembre de 2022, conforme a los argumentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 2°. Determinar que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO SUSTITUTO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

*Resolución S.G. N°_1211_*

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 135/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA RICARDO EDGAR ROBLEDO ARMELE, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 12/2021 "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – COVID-19" - ID N° 395.990.

Asunción, 30 de diciembre de 2021.-

Artículo 3°. Disponer que la firma Ricardo Edgar Robledo Armele, presente la extensión de vigencia de la garantía de fiel cumplimiento prevista en el Contrato N° 135/2021.

Artículo 4°. Autorizar al titular del Programa Ampliado de Inmunizaciones para la firma de la adenda respectiva.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. VICTOR HERNÁN MARTÍNEZ
MINISTRO SUSTITUTO

/adr/lbr
SIMESE N° 31.994/21.

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

REF. SIMESE: 31994/2021 "PROYECTO DE RESOLUCION POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSION DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 135/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA DEL SR. RICARDO ROBLEDO ARMELE, EN EL MARCO DE LA CONTRATACION VIA EXCEPCION Nº 12/2021 "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES-COVID-19"- ID Nº 395.990

Asunción, 30 de diciembre de 2021.

DICTAMEN A.J. Nº 2753 /2021

Abg. Walter Insfrán, Director General
Dirección General de Gabinete
Presente

En relación al proyecto de resolución, remitido por Memorando DGAF 1630/2021 de la Dirección General de Administración y Finanzas, nos adherimos al parecer de la Dirección Operativa de Contrataciones, que se ha pronunciado a través del Dictamen DOC N°1337 de fecha 30 de diciembre de 2021.

Por tanto, atento a lo expuesto, en nuestra opinión, la máxima autoridad ministerial cuenta con facultades legales para suscribir el proyecto de resolución más arriba individualizado, conforme lo establece el Decreto N°21376/98.

Se aclara que el presente dictamen se limita en cuanto a la formalidad legal del acto administrativo, prescindiendo de las motivaciones o necesidades concretas que se invocan en cada caso, de los precios referenciales, especificaciones técnicas, modalidad de la contratación y otras cuestiones de carácter eminentemente técnico, económico y financiero, que son propias en cada acto administrativo del área u órgano requirente que genera el pedido.

ES NUESTRO DICTAMEN.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Gustavo Irala Villar
Director General
Dir. Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE Nº 31994/2021 FECHA: 30/12/2021
HORA: 15:00 FUNC. RESP.

MEMORANDUM D.G.A.F. N° 1630 / 2021

A: **Abg. Gustavo Irala,** Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica.

DE: **C.P. Rita Villalba Noguera,** Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas.

REF.: Solicitud de parecer jurídico.

FECHA: 30 de diciembre de 2021.

SIMESE N° 31.994 / 2021.

Me dirijo a usted, a los efectos de elevar a consideración, el Proyecto de Resolución S.G.; "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 135/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA DEL SR. RICARDO ROBLEDO ARMELE, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 12/2021 "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – COVID- 19" ID N° 395.990.

Al respecto, se remite a su atención el Dictamen D.O.C. N° 1337/2021, de la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de esta Dirección General, para su parecer jurídico, y se solicita que posteriormente sea remitido a la Dirección General de Gabinete para la rúbrica del Señor Ministro. Se adjunta a la presente, los antecedentes y las debidas documentaciones.

Sin otro particular, me despido atentamente.